



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/55121

21/06/2021

136677

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que las competencias en materia de juego presencial en salas de juego y locales de apuestas han sido atribuidas a las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Por tanto, la regulación y la supervisión del juego presencial en salas de juego y locales de apuestas, incluyéndose la regulación de la distancia mínima entre establecimientos de apuestas y centros educativos, es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 07 de septiembre de 2021